

Etiquetado.
Ácidos grasos de cadena corta.
Esteroles.

Número total de muestras: 10 (se necesitan cuatro ejemplares de un litro por muestra).

Tipo de muestras: Análisis indicativos. Leches desnatadas con grasa vegetal.

Observaciones: No se podrá indicar la naturaleza de la grasa o grasas vegetales añadidas.

Producto: Lejías (*)

Objetivos: Determinación de la seguridad del producto en función de su envase.

Determinaciones a realizar:

Etiquetado.
Cierre.
Estanqueidad.
Ensayos mecánicos.

Número total de muestras: 10.

Tipo de muestras: Cada muestra estará constituida por cuatro envases.

Marcas: Eliminación de primeras marcas.

(*) Esta campaña se realizará conjuntamente con la Comunidad Autónoma de Madrid.

ANEXO I

Muestras rutinarias

Comunidad Autónoma de Canarias

Producto	Número de muestras
Productos industriales	
Aparatos de iluminación (*)	5
Aparellaje eléctrico	5
Artículos de broma	5
Cauchos y plásticos	5
Combustibles y lubricantes	5
Contaminación ambiental	5
Cosméticos	10
Curtidos y calzados	5
Electrodomésticos gama blanca (**)	-
Electrodomésticos gama marrón	5
Juguetes y material escolar	10
Detergentes	5
Pequeño electrodoméstico	5
Perfumes y colonias	5
Pilas	5
Pinturas	10
Textiles	5
Mat. no Polimérico. Contac. Alim.	5
Electromecánicos	5
Varios industriales	10
Plaguicidas	5
Productos para la alimentación	
Aceites y grasas	15
Aguas	5
Aditivos (***)	-
Alimentos estimulantes	10
Bebidas alcohólicas	10
Bebidas no alcohólicas	5
Caldos y sopas	5
Cereales y legumbres secas	10
Sal, condimentos y especias	10

Producto	Número de muestras
Vinagre	10
Conservas y semiconservas	5
Edulcorantes naturales y derivados	10
Harinas y derivados	5
Huevos (***)	-
Productos cárnicos	10
Dietéticos	10
Productos lácteos	5
Productos de la pesca	10
Salsas	10
Alimentos diversos	10

(*) Incluye bombillas.

(**) Las características especiales de estos productos (alto precio, dificultad de transporte, etc.) no aconsejan establecer una cifra para la remisión de muestras aleatorias. Cada envío deberá tratarse de forma individualizada.

(***) No se cuantifica, pues el número de muestras que se remiten habitualmente suele ser pequeño.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

28997 ORDEN de 16 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada, promovida por el Ayuntamiento de Coslada.

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1989 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Coslada, consistente en la introducción dentro de los usos permitidos en las Ordenanzas ZUR (Religioso), ZUI-1 y ZUI-2 (Industriales), el uso de garaje-aparcamiento en su categoría segunda, promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 16 de noviembre de 1989.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.